POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN
Y
BUEN GOBIERNO

DE

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA (ASIEC)

- LA LAGUNA ZONA COMERCIAL -

I Edición: marzo 2025
Próxima revisión: marzo 2026

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
1.1. Definiciones 3
1.2. Objetivo 6
1.3. Ámbito de Aplicación / Destinatarios 6
1.4. Normativa Aplicable 7
2. ESCENARIOS DE RIESGO 8
2.1. Regalos, Hospitalidad, Donaciones y otros Beneficios 9
2.2. Extorsiones, Pagos de Facilitación, Sobornos y Tráfico de Influencias 12
2.3. Socios Comerciales, Proveedores y Terceros Interesados 13
2.4. Conflicto de Intereses 14
2.5. Recursos Humanos 15
2.6. Contabilidad 16
3. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS. CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN / DENUNCIA 17
4. PUBLICIDAD DE LA PRESENTE POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO 17
5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS 18
6. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR 19
7. EDICIONES Y REVISIÓN 19
ANEXO I. ANÁLISIS DE RIESGOS SOBRE CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS 21

1. INTRODUCCIÓN

La lucha contra el fraude y la corrupción se erige en un compromiso ineludible para la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA. A través de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno, la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA implementa y fomenta los principios y valores contenidos en su Código Ético, implicando un compromiso con los más altos estándares de integridad, transparencia, respeto a la legalidad y los derechos humanos, desarrollando su actividad conforme a dichos principios y con máximo respeto a las leyes, tanto nacionales como internacionales, que le resulten de aplicación, así como para prevenir la comisión de delitos.

La presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno debe regir el comportamiento de todos los directivos, trabajadores y colaboradores de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.

Los principios básicos sobre los que la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA establece las obligaciones de todos sus trabajadores y directivos en cuanto a la adaptación de sus actividades a las regulaciones y leyes contra el fraude y la corrupción, entre otros, son los siguientes:

- No realizar ninguna clase de ofertas de soborno o prácticas corruptas.
- No aceptar ninguna clase de fraude, soborno o prácticas corruptas.
- Aplicar con todo rigor medidas para evitar entablar o mantener relaciones de negocio con terceros que no apliquen en sus organizaciones principios y normas anticorrupción y soborno equivalentes a los establecidos por la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.
- Colaborar de forma abierta y transparente con las autoridades en las investigaciones.
- Adoptar un régimen disciplinario interno que sancione las conductas relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno.

1.1. Definiciones

Los conceptos de Soborno y Corrupción llevan implícitos unas notas características propias que resultan de conocimiento y aplicación a nivel mundial.

El soborno puede ser entendido como cualquier acto por el que se ofrezca, prometa, entregue, solicite o acepte una ventaja o algo de valor como incentivo para inducir o influenciar en una determinada acción o una toma de decisión. El objeto del soborno puede consistir en cualquier tipo de recompensa, incentivo, objeto o elemento de valor ofrecido a otra persona, que sirva para obtener una ventaja comercial, contractual, reglamentaria o profesional.

En la práctica un acto de corrupción implica que un sujeto entrega y otro recibe de manera irregular, incumpliendo la normativa y existiendo una incompatibilidad de intereses entre el que otorga y el que recibe, toda vez que se está realizando un ejercicio contrario al cargo o actividad profesional para obtener una ventaja ilegitima.

Las conductas descritas tienen como finalidad la realización de actos contrarios a la ética y la Ley. Por tanto, y a los efectos de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno, cualquier trabajador de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA que participe en actos de soborno o corrupción en los términos anteriormente consignados, de forma activa, pasiva, o a través de terceras personas será objeto de sanción disciplinaria.

- Profesionales: Todas las personas, físicas o jurídicas, contratadas o relacionadas de cualquier modo, directa o indirectamente, para la prestación de servicios y el desempeño de funciones dentro de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, incluyendo trabajadores, directivos, administradores y colaboradores.

- Personas Relacionadas: Respecto a una persona concreta su cónyuge o persona con análoga relación, sus ascendientes, descendientes y hermanos, así como los de su cónyuge o persona con análoga relación, los cónyuges o personas con análoga relación de los ascendientes, descendientes y hermanos de la persona concreta, sus amigos o allegados, personas con relaciones contractuales o interés económico directo o indirecto.

- Tercero: Todo aquel que, no formando parte de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, mantenga relaciones comerciales o de otro tipo, sea de manera directa o indirecta, con la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA: Se incluyen, entre otros, agentes, proveedores de servicios, consultores, distribuidores, contratistas, u otros terceros con legítimo interés que puedan generar responsabilidad para la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.

- Canal Interno de Información / Denuncia: Canal de comunicación oficial y confidencial de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA para que cualquier persona pueda comunicar de buena fe, cualquier consulta, irregularidad, práctica que contravenga la legislación aplicable, o posible vulneración de los principios o estándares contemplados en nuestro Código Ético. Dicho Canal Interno de Información / Denuncia se materializa a través del siguiente enlace https://lalagunazonacomercial.complylaw-canaletico.es/public/44f89fd35ba48f0589ac3c3196eb7f8f/formulario. El Canal Interno de Información / Denuncia permite formular consultas y comunicar posibles incumplimientos del Código Ético de manera confidencial, anónima y sin temor a represalias.

- Funcionario Público: Cualquier persona que desempeñe un cargo o función pública, aunque sea temporal o sin remuneración, por elección, nombramiento, designación, contratación, mandato, posición, en Entidades u Organismos Públicos, estatales, municipales, locales/territoriales o regionales, Empresas de titularidad pública o cualquier Entidad para cuya creación el Estado haya destinado más del 50% del capital o de sus ingresos anuales.

- Corrupción: Ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de bienes y servicios o en las relaciones comerciales. Incluye el ámbito público como el privado o de negocios y también cuando el propósito o resultado de tales conductas comprenda el incumplimiento de los deberes contractuales, fiduciarios o legales de la persona corrompida o a corromper.

- Fraude: Comportamientos ilícitos que implican un engaño u ocultación intencional que sustrae valor a una Entidad o a una Empresa, lo que incluye obtener o pretender obtener algún provecho directo o indirecto en beneficio propio o de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, sea o no económico, perjudicando los intereses de un tercero. Especialmente respecto a los consumidores, a la Seguridad Social y a las subvenciones o ayudas públicas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea.

- Otras formas de corrupción: Extorsión, soborno y tráfico de influencias, entre otros.

- Socios comerciales: Socios, contratistas, proveedores, agentes, distribuidores, otras Empresas colaboradoras.

- Autoridades o Funcionarios Públicos: Toda persona que trabaja al servicio de una Entidad o institución de titularidad pública, así como aquellos que participan en el ejercicio de funciones públicas.

- Bienes de valor: Dinero en efectivo o equivalente al efectivo, retribución, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo. Entre otras cosas, efectivo o equivalentes, regalos, comidas, entretenimiento, incluidas entradas para eventos, gastos de viaje, donaciones, condiciones crediticias favorables, servicios de terceros, equipamiento, suministros o facilidades, cursos de formación, ofertas de empleo u otros beneficios. No tienen por qué tener un valor tangible o económico bastando que tengan valor para su destinatario.

- Pagos de facilitación: Pago de pequeña cuantía realizado a autoridades o funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, los trámites administrativos.

1.2. Objetivo

La presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno tiene como objetivo establecer los principios básicos y las medidas necesarias para prevenir, detectar, investigar y remediar o corregir actos ilícitos motivados por cualquier práctica corrupta en la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, en correspondencia con las normas y regulaciones vigentes.

La finalidad de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno es minimizar los riesgos asociados con la corrupción y el fraude, salvaguardar la reputación y la imagen de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, y fomentar la confianza entre los trabajadores, directivos, asociados, representantes legales, proveedores, clientes y otras partes interesadas.

A través de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno, la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA reitera su compromiso con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, adoptando una posición activa, de tolerancia cero ante cualquier práctica o actividad que pueda ser calificada como corrupción, sea activa o pasiva, comprometiéndose a mantener los niveles más altos de estándares éticos y profesionales en el desempeño de sus actividades.

1.3. Ámbito de Aplicación / Destinatarios

La presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno aplica obligatoriamente a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, con independencia de su ubicación geográfica, y alcanza a todas las actividades desarrolladas por la Entidad. Se extiende a todos los niveles de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, incluyendo los órganos de administración, los cargos directivos, los órganos de supervisión y control y a la totalidad de los trabajadores, así como a terceros que actúen en representación de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA o que intermedien, colaboren o participen en negocios en nombre de la Entidad.

El cumplimiento de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno y de las leyes anticorrupción resulta obligatorio. La ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA no autorizará, participará o tolerará ninguna actuación que no se ajuste a lo establecido en la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno. En consecuencia, todos los trabajadores, mandos intermedios, órgano de gobierno y la dirección de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, deben realizar una lectura y comprensión del contenido de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno, debiendo cumplir con los principios establecidos en la misma.

La presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno se aplica a:

(i) El personal directivo y los trabajadores de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA con independencia de su categoría y su ubicación geográfica o funcional.
(ii) Cualquier asociado, cliente, proveedor, y todos aquellos que, directa o indirectamente, de forma permanente o temporal establezcan relación contractual o comercial o relación de colaboración o trabajos en interés de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.

Cuando exista un incumplimiento de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno y de las obligaciones contractuales pactadas por parte de estos sujetos, la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA adoptará las medidas oportunas y el acto será comunicado de manera inmediata a las autoridades competentes.

Todos los trabajadores y directivos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA tienen el deber de:

(i) conocer y cumplir la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno, contribuyendo activamente a su aplicación, y
(ii) notificar posibles consultas y carencias, así como cualesquiera actos contrarios a la legalidad o a la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno de los que tenga conocimiento.

1.4. Normativa Aplicable

La presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno está sujeta al cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación, así como de la normativa complementaria de desarrollo.

- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Constitución Española.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
- Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.
- Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.
- Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales.

- Real Decreto 91/2019, de 1 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea.
- Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.
- Estatutos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.
- Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE).

2. ESCENARIOS DE RIESGO

La presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno se aplica a los escenarios de riesgo ante los que los trabajadores y directivos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA pueden encontrase, estableciéndose unos estándares mínimos de actuación.

2.1. Regalos, Hospitalidad, Donaciones y otros Beneficios

En el marco de las actividades comerciales, es una práctica legítima la recepción o entrega de regalos u otras formas de hospitalidad, con el objetivo de reforzar los lazos comerciales o crear un clima favorable para la realización del negocio.

No obstante, en determinados escenarios debido a las posiciones de las partes, la frecuencia, el valor o la importancia de éstos, podría crearse la impresión, o la realidad, de un conflicto de intereses o un pago ilícito o soborno, pudiendo adoptar la apariencia de corrupción.

Para evitar este tipo de situaciones en las que pueda llegar a sobrepasarse la línea de lo socialmente aceptado como práctica profesional habitual, la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA realizará controles con terceros, siendo especialmente restrictivo cuando esos terceros sean Organismos o Administraciones Públicas, teniendo en consideración que estos actos deben obedecer a una muestra de aprecio, deferencia o gratitud profesional, nunca para la obtención de un beneficio o ventaja no justificada.

La presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno establece los mecanismos de control para evitar que estas prestaciones puedan percibirse como actos de corrupción.

- De los regalos, entretenimiento y hospitalidad

Por regalo debe entenderse cualquier pago, gratificación o ventaja, pecuniaria o no, ofrecida, prometida, dada o recibida, sin compensación material o inmaterial directa o indirecta.

Por hospitalidad debe entenderse toda forma de entretenimiento social, viaje o alojamiento, o una invitación a un evento deportivo o cultural.

En un principio estas ventajas o beneficios se entienden legítimas, desde la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se regula a través del establecimiento de controles y requisitos, recogidos en la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno para así impedir que sean utilizados de forma indebida y puedan resultar una práctica de corrupción.

Estos requisitos y límites se aplicarán tanto a las relaciones entre particulares como a las relaciones establecidas con Organismos y Administraciones Públicas.

La aceptación o realización de regalos deberá regirse por las siguientes normas:

- Serán legítimos los regalos de valor modesto o con valor simbólico.

- En ningún caso, está permitido ofrecer o aceptar dinero en efectivo o equivalente a este, a través de cheques regalo.
- En ningún caso se puede ofrecer o aceptar regalos u hospitalidades que sean contrarios a la Ley, la moral y el orden público, o que incumplan el Código Ético de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, así como las obligaciones contractuales vigentes.
- Los trabajadores y directivos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA deberán respetar las Políticas de donaciones y patrocinios establecidas por la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.
- No se aceptarán u ofrecerán regalos hechos en forma de servicios o beneficios.
- No se realizarán ni aceptarán regalos antes, o durante, o inmediatamente después de la negociación de un contrato o de una adjudicación.
- No se aceptarán, directa o indirectamente, regalos, independientemente de su importe, si su finalidad es favorecer, directa o indirectamente, a la persona o Entidad que lo conceda en la contratación de bienes o servicios.

En todos estos casos, los trabajadores y directivos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA deberán rechazar el regalo en cumplimiento de los principios y valores que rigen el Código Ético de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA y de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno.

➢ De las invitaciones y otros gastos de promoción

Las invitaciones desempeñan un rol importante en cuanto están dirigidas a reforzar las relaciones profesionales y comerciales e implementar una política comercial efectiva.

Este tipo de gastos se permiten, siempre que:

- Estén relacionados con un fin legítimo.
- No se realicen de manera que puedan percibirse o interpretarse como un soborno.
- No sean frecuentes.
- Sean apropiados en el contexto de una relación de negocios, y no excedan de los límites considerados razonables dentro de los usos sociales y de cortesía.

Quedan prohibidas:

- Las invitaciones excesivas en el contexto de la ocasión.
- Las invitaciones que incluyan comportamiento obsceno o inapropiado.
- Las invitaciones prohibidas por Ley.

- De los viajes

En relación con los viajes cuyos gastos, totales o parciales, sean asumidos por la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, se regirán por las siguientes normas:

- Podrá solicitarse para contactos privados, funcionarios o representantes públicos que se desplacen a la sede de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA en calidad de invitados o ponentes.
- En el marco de eventos organizados por la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, se podrá invitar a personas privadas o funcionarios.

Dichas invitaciones se deberán restringir a los pagos de gastos razonables en concepto de viaje, alojamiento y manutención, prohibiéndose pagos distintos a estos, tales como los dirigidos a actividades de ocio. Estos gastos se restringen a los invitados, no pudiendo extenderse a familia, amigos u otro tercero no relacionado con el evento. Queda prohibido el pago de los gastos de vacaciones o recreo.

- De las contribuciones políticas, donaciones y patrocinios

La ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, sus trabajadores y directivos actuando en nombre de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, no realizarán contribución o donación a partido político, funcionarios de los partidos, candidatos, personas involucradas en la política u organizaciones que tengan relaciones estrechas con un partido político.

Deberá prestarse atención a la hora de realizar donaciones a organizaciones en las que pudieran estar involucradas figuras políticas destacadas, con un elevado nivel de influencia, o sus familiares, o amigos o socios comerciales.

En cuanto a los trabajadores y directivos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, es legítimo que hagan este tipo de donaciones siempre que sea en la esfera de su vida privada, y bajo ningún concepto esta contribución tenga relación o pueda ser relacionada con la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.

- De las actividades filantrópicas

Serán legítimas las contribuciones realizadas que sean de alto valor cultural o de importancia nacional, en virtud de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA y de las normativas aplicables.

La participación en causas y proyectos benéficos deberá realizarse con total transparencia, a estos efectos se divulgará el evento benéfico, tanto por la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA como por el beneficiario.

2.2. Extorsiones, Pagos de Facilitación, Sobornos y Tráfico de Influencias

Todas estas son prácticas prohibidas por las normas que rigen la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno. Desde la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se rechaza cualquier tipo de conducta o cualquier acto que pueda interpretarse como tal.

- Extorsiones

Desde la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se prohíbe cualquier conducta que pueda estar relacionada con la extorsión, entendida como cualquier acto en el que se utilice violencia o intimidación en otra persona para obligarle a realizar u omitir un determinado acto en perjuicio de su patrimonio o del patrimonio de un tercero.

En el caso de que el sujeto pasivo en un acto de extorsión sea un trabajador de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, el mismo deberá comunicarlo a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, con la finalidad de recabar su apoyo y protección, en caso de ser necesario realizar el pago si se encuentra en riesgo su salud, su seguridad o su libertad, o la de un tercero. En su caso, se procederá a informar a las autoridades correspondientes.

- Pagos de facilitación

Los pagos para facilitación son pagos pequeños, informales y no apropiados que se hacen a un funcionario para asegurar o agilizar la realización de una acción rutinaria o necesaria, a la que el sujeto pagador tiene legalmente derecho. Este tipo de pagos pueden llegar a ser considerados delito por la normativa española vigente y son contrarios a la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los trabajadores y directivos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA tienen prohibido realizar dichos pagos de facilitación. En el supuesto de que un trabajador o directivo de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se enfrente a una demanda de pago, deberá solicitar prueba de la legitimidad del pago y recibo oficial del mismo, en caso de que sea denegado, deberá rechazar realizar dicho pago.

- Soborno

Desde la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se prohíbe cualquier conducta que pudiera constituir soborno o intento de soborno en relación con funcionarios, autoridades o personal de otra empresa, sea directa o indirectamente, o a través de cualquier otra persona interpuesta. Los trabajadores y directivos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA tienen prohibida la entrega de cualquier bien o servicio a cambio de que las personas antes referidas dejen de cumplir su trabajo o realicen cualquier otra actuación ilícita.

En el caso de que un trabajador o directivo de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA sea requerido para realizar o recibir un soborno deberá rechazarlo e informar de manera inmediata a los órganos de dirección de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.

- Tráfico de influencias

El Código Penal español castiga al funcionario público o particular que influya en la autoridad o funcionario público prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal o jerárquica para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

Desde la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se otorga el mismo tratamiento prohibitivo que la norma penal para esta práctica, siendo ilegítimo el ofrecimiento o requerimiento de una ventaja indebida con la finalidad de ejercer influencia inapropiada, sea real o supuesta, sobre un funcionario público, con el objetivo de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra tercera persona.

En el caso de que los trabajadores o directivos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA sean requeridos para realizar esta práctica deberán rechazarlo e informarán de manera inmediata al órgano de dirección de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.

2.3. Socios Comerciales, Proveedores y Terceros Interesados

La ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA en sus relaciones con asociados, terceros, contratistas, proveedores y demás partes interesadas, controlará la inexistencia de prácticas corruptas o prácticas que incumplan la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno.

Desde la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se procederá a informar a la otra parte, de que todas las actividades realizadas con la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA deberán ajustarse a la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno.

Desde la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se establecen las siguientes medidas:

- Redactar un acuerdo por escrito con la otra parte, que vincule a esta parte con la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Verificar el cumplimiento de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Establecer que la remuneración no se pueda realizar en efectivo, y que sea realizada donde se ejecute la transacción, proyecto, actividad o relación correspondiente.
- Añadir al clausulado del acuerdo que, la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se reserva el derecho de rescindir la relación establecida, en el supuesto de que se identifique algún acto de corrupción relacionado con la transacción, proyecto, o actividad correspondiente.

Ningún colaborador de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA podrá contratar a persona o Entidad de la que sospeche que pueda estar o haber estado involucrada en supuestos de corrupción.

2.4. Conflicto de Intereses

Por conflicto de intereses se entenderá la situación en la que los intereses personales de los trabajadores o de los directivos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, de forma directa o indirecta, sean contrarios o entran en colisión con los intereses de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, o interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica.

Existirá conflicto de interés cuando una decisión a adoptar por un trabajador o directivo de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA en el marco de su relación con la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA determine alguna ventaja para aquél o para una persona o Entidad vinculada al mismo.

Existirá conflicto de intereses cuando un trabajador o directivo de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, sus familiares, amigos o contactos comerciales, tengan intereses profesionales, personales o privados diferentes o contrarios a los intereses de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.

Se determinan situaciones de conflicto de intereses:

- Realizar actividades por el trabajador, por el directivo, o sus familiares trabajando con proveedores, subcontratistas y competidores.
- Intereses económicos o financieros del trabajador, del directivo, o sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, en empresas proveedoras, clientes, o matrices o subsidiarias, o en puestos gerenciales, administrativos o de control.
- El ofrecimiento de empleo a familiares, lo que puede llevar a conflictos de intereses si se favorece a familiares o conocidos cercanos por encima de otras personas más cualificadas para un determinado puesto.

Para evitar que determinadas situaciones arrojen dudas sobre la objetividad de una determinada decisión, se archivarán las evidencias de estas situaciones, serán comunicadas y serán documentadas.

Los trabajadores y directivos comunicarán al órgano de dirección de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA los regalos y/o los beneficios recibidos.

Cuando sea detectada una situación de conflicto de interés que pueda resultar perjudicial para la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, la misma será evaluada por el órgano de dirección, y se adoptará la solución más eficaz, pudiendo ser adoptada alguna de las siguientes decisiones:

- Retirar a la persona que provoca el conflicto de intereses de la situación particular.
- Si no es posible retirar a la persona de la negociación, posibilitar que, un tercero interno o externo, valide los términos contractuales negociados y se posibilite dejar constancia de que no resultan perjudiciales para la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.

Todas las decisiones que supongan un conflicto de interés deberán quedar justificadas y documentadas como evidencia del compromiso de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA en la lucha contra la corrupción.

2.5. Recursos Humanos

Desde la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA debe asegurarse, en relación con sus procedimientos de recursos humanos:

- Que, se aplican medidas diligentes en sus procedimientos de selección y contratación de personal. En los procesos de selección se establecen pautas de actuación y controles a aplicar sobre los candidatos y las contrataciones.
- Que, las prácticas de recursos humanos incluyendo la promoción, la evaluación del desempeño, la remuneración, y reconocimiento, deben desarrollarse observando los

principios que se protegen a través de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Que, ningún trabajador sufra represalias o discriminación, o sanción disciplinaria por reportar de buena fe las violaciones, o sospechas fundamentadas de violaciones, de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno, o por negarse a participar en actos de corrupción, aun cuando dicha negativa represente una pérdida comercial para ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA.

2.6. Contabilidad

Desde la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se requiere que se mantenga un sistema de controles internos contables adecuados, y que se reporten y reflejen todas las transacciones de manera apropiada precisa y con el detalle razonable en los libros y registros contables de la Entidad.

Los libros contables no deben contener registros o declaraciones falsas o engañosas, no debe ser registrado un gasto por regalos o invitaciones como algo distinto a su naturaleza.

No se deberán registrar intencionadamente transacciones de forma distinta o equivocada en lo relativo a cuentas contables, departamentos o periodo contable.

Se mantendrá la documentación precisa, apropiada y con detalle razonable para dar soporte a todas las transacciones, y se preservarán los documentos conforme a las políticas sobre gestión de información y documentos establecidas por la Entidad.

Deberá asegurarse que:

- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada, realizando un registro de manera clara en los libros de contabilidad correspondientes.
- Los libros contables estén siempre disponibles para ser inspeccionados por el órgano de dirección, o por otro organismo, o por auditores externos.
- No existen cuentas no registradas y que no puedan emitirse documentos que no reflejen de manera clara las transacciones a las que se refieren.
- No haya registros de gastos inexistentes, o pasivos clasificados o identificados incorrectamente de acuerdo con su naturaleza u objeto, o de transacciones inusuales que no tengan un propósito legítimo y genuino.
- Los pagos en efectivo sean monitoreados y se realicen de conformidad con las disposiciones de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Ninguna contabilidad u otros documentos relevantes se destruyan intencionalmente antes de lo permitido por Ley.
- Se realicen auditorías independientes y se cumplan todas las disposiciones legales y las regulaciones fiscales nacionales.

3. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS. CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN / DENUNCIA

Los trabajadores y directivos de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA que tengan conocimiento o sospechas de cualquier incumplimiento de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno deberán comunicarlo a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA. Esta comunicación tendrá un tratamiento confidencial, garantizándose el anonimato y con la debida garantía de indemnidad del informante / denunciante.

La ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA dispone de un Canal Interno de Información / Denuncia habilitado para que los trabajadores, directivos y terceros interesados puedan, de buena fe y sin temor a represalias, informar conductas que impliquen la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad, o a las normas de actuación contenidas en la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno.

A través de este Canal Interno de Información / Denuncia se puede igualmente realizar consultas.

Desde la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se les exhorta a comunicar cualquier situación que pueda suponer una debilidad del sistema para proceder a su corrección o mejora.

La comunicación puede hacerse de forma anónima, o en su defecto incluir los datos de contacto, además deberá incluir una relación de hechos, personal o directivo de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA o departamentos afectados.

El Canal Interno de Información / Denuncia está disponible en el siguiente enlace https://lalagunazonacomercial.complylaw-canaletico.es/public/44f89fd35ba48f0589ac3c3196eb7f8f/formulario.

4. PUBLICIDAD DE LA PRESENTE POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Desde la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA se dará publicidad a la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de las diferentes acciones de comunicación, formación y sensibilización para su comprensión y puesta en práctica.

Se difundirá con la mayor amplitud posible entre el conjunto de sus directivos y trabajadores, siendo incluida entre las materias de formación obligatoria para todos.

5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno será publicada en la Página Web de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA https://www.lalagunazonacomercial.com, facilitando el conocimiento de esta por personas o Entidades externas.

- Difusión y formación

Es fundamental que los directivos y trabajadores de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA conozcan y respeten la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno, siendo de obligado cumplimiento para todos.

Los trabajadores de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA que incumplan la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno, estarán sujetos a medidas disciplinarias, que serán valoradas por el órgano de dirección de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA en función de las circunstancias y la gravedad de los hechos.

Se respetarán las disposiciones legales, la normativa interna aplicable, así como la normativa laboral. Según el tipo de infracción, puede ser objeto de enjuiciamiento penal individual y/o enjuiciamiento civil, en aplicación de la legislación vigente.

El incumplimiento de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno o de las Leyes Anticorrupción que resulten de aplicación puede acarrear la responsabilidad penal de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, así como responsabilidades personales muy severas, por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, y en beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales, así como cualquier otra persona sometida a la autoridad del órgano de gobierno, directivos y trabajadores de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA, incluyendo penas de prisión, elevadas multas, honorarios legales y daños y perjuicios que se ocasionen a la marca, la imagen corporativa y la reputación de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA. Todo directivo o trabajador que vulnere la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno estará sujeto a acciones disciplinarias.

Los incumplimientos de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno se sancionarán con arreglo a los procedimientos internos, los convenios colectivos y la normativa legal aplicable vigente.

6. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno ha sido aprobada por la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA y entra en vigor desde el día siguiente a su aprobación.

La ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA garantiza el mantenimiento de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno, su actualización y adaptación a las circunstancias del entorno empresarial y legal.

Cualquier modificación de la presente Política Anticorrupción y Buen Gobierno será publicitada a través de la Página Web de ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA https://www.lalagunazonacomercial.com y será debidamente comunicada a todos los trabajadores, directivos y partes implicadas.

7. EDICIONES Y REVISIÓN

Incluye la relación de las ediciones habidas de este documento, correspondiendo la columna OBSERVACIONES-MODIFICACIONES a las referencias de los apartados que han sido modificados con respecto a la edición anterior.

EDICIÓN	FECHA	OBSERVACIONES-MODIFICACIONES
1ª	10/03/2025	Documento inicial

ANEXOS

ANEXO I. ANÁLISIS DE RIESGOS SOBRE CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS

Estafas económicas (art 248 y 250 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Dentro de la entidad de la persona jurídica hay alguna persona que haya sido procesada por un delito económico.		X	
2. Existe dentro del objeto social alguna transacción de futuro o de bienes a realizar en un futuro.	X		
3. Todas las contrataciones con contraprestación económica responden a un elemento causal con bienes materiales.	X		
4. Está prevista la autorización de las contrataciones de la persona jurídica a partir de algún importe.	X		
5. Existe algún seguro de responsabilidad civil en la contratación o producto defectuoso.	X		
6. En caso de desistimiento de un contrato la empresa no devuelve lo entregado.			N/A
7. En caso de objeto defectuoso la empresa no devuelve la contraprestación.			N/A
8. En caso de incumplimiento parcial es política de la empresa la no restitución de lo entregado.			N/A
9. Prevalece el interés de la empresa al del cliente.		X	
10. En caso de intermediación o comisión se intercede siempre por el proveedor.			N/A
Número total de "Sí"	**4**		

Estafa informática (art. 249.1 a) y 2 a) CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Dentro del objeto social de la persona jurídica se realizan transferencias de dinero por vía informática.	X		
2. Se reciben transferencias económicas vía informática.	X		
3. Se realizan cargos de honorarios, servicios y comisiones por la persona jurídica por vía telemática o informática.	X		
4. Cuando se hacen cargos de honorarios, servicios o comisiones por medios informáticos o telemáticos se comprueba que estos hayan sido realizados correctamente.	X		
5. Los sistemas de comprobación de los cargos realizados a terceros tienen la posibilidad de ser modificados según los casos.	X		
6. Se dan por buenas las identidades de los posibles clientes que acceden por vía informática o telemática.		X	
7. Los protocolos de seguridad se comprueban a posteriori o después de la transacción.	X		
8. El usuario de la entidad no puede modificar los programas informáticos.	X		
9. El personal de la entidad tiene acceso a la copia o importación de los programas informáticos usados por la entidad.		X	
10. La comprobación del uso de programas está disponible a todo el personal de la entidad.		X	
Número total de “Sí”	**7**		

Estafa de crédito (art. 249.1 b) CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad ha solicitado algún crédito a sociedades crediticias reconocidas.		X	
2. La documentación de bienes ha sido contrastada por personas de la entidad en referencia a los mismos bienes de la persona jurídica.	X		
3. La relación de bienes está confeccionada por una sola persona de la entidad.	X		
4. La documentación económica ha sido auditada.	X		
5. Los documentos presentados son fotocopias no compulsadas.	X		
6. Los documentos de crédito han sido validados por una sola persona.			N/A
7. Se tiene constancia de que los fondos obtenidos del crédito han sido ingresados en las cuentas sociales.			N/A
8. En el momento de otorgarse el crédito y recibirse se han producido gastos o transferencias no usuales.			N/A
9. Los fondos recibidos han sido compensados o gastados en el momento de recibirse.	X		
10. El crédito es de difícil devolución.			N/A
Número total de "Sí"	**5**		

Estafa inmobiliaria y contractual (art. 251 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Dentro del objeto social de la entidad está cualquiera de estas posibilidades: venta, compra, alquiler o establecimiento de derechos reales en garantía, todas ellas referidas a inmuebles.			N/A
2. Las comprobaciones registrales se realizan por terceros ajenos a la propia persona jurídica.			N/A

3. La firma de contratos relacionados con la pregunta 1 puede realizarse por una sola persona.			N/A
4. En las transacciones inmobiliarias se recibe dinero en efectivo.			N/A
5. Las operaciones realizadas en la entidad siempre se liquidan a Hacienda una vez finalizadas.			N/A
6. Las decisiones sobre transacciones inmobiliarias corresponden a unas personas determinadas.			N/A
7. Las decisiones anteriores precisan de ratificación o convalidación por un órgano de la persona jurídica.			N/A
8. Los precios sobre transacciones inmobiliarias pueden realizarse a cualquier precio.			N/A
9. El precio de mercado influye en la transacción.			N/A
10. Se comprueba siempre que los contratos inmobiliarios respondan a una realidad concreta, como por ejemplo alquiler en el que exista inquilino real.			N/A
Número total de "Sí"	**0**		

Frustración de la ejecución (alzamiento de bienes) (arts. 257, 258, 258 bis CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La persona jurídica tiene algún embargo o juicio pendiente.		X	
2. Se debe alguna cantidad a una tercera persona o al personal de la persona jurídica.		X	
3. La persona jurídica tiene bienes de considerable valoración económica, superiores a los 50.000 euros.		X	
4. Existen aplazamientos o deudas con los proveedores.		X	
5. Los precios de los servicios o mercaderías objeto de tráfico de la persona jurídica son más económicos que los de mercado.		X	
6. La contabilidad de la persona jurídica está realizada por tercero.	X		

7. La disposición de los bienes precisa de la aprobación por decisión de algún órgano colegiado –varios miembros– de la persona jurídica.	X		
8. Las reservas de la entidad responden a una cantidad de dinero real y disponible.	X		
9. Las reservas legales solo son contables.		X	
10. Las reservas voluntarias solo son contables.		X	
Número total de "Sí"	**3**		

Insolvencias punibles (arts. 259, 259 bis y 260 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Las cuentas de la entidad están auditadas por terceros.	X		
2. Existe déficit en las cuentas anuales.		X	
3. La persona jurídica practica retenciones de algún tipo, judicial o administrativo, respecto al personal a su cargo.		X	
4. Se ha recibido algún mandato judicial en que se obligue a retener alguna cantidad.		X	
5. Se ingresan puntualmente las cantidades embargadas a trabajadores o personal de la entidad.			N/A
6. La entidad ha entrado en concurso de acreedores.		X	
7. La entidad ha sido intervenida judicialmente.		X	
8. Se han pagado cantidades importantes antes de un concurso de la persona jurídica.			N/A
9. La administración concursal realiza controles a las transacciones sociales.			N/A
10. Se ha destruido, por el motivo que sea, documentación.		X	
Número total de "Sí"	**1**		

Falsedad documental contable en concurso (art. 261 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad tiene su propio departamento contable interno.	X		
2. La información financiera y contable es realizada o supervisada por un auditor, legalmente reconocido, y se le entrega la documentación y soportes físicos contables.	X		
3. La entidad cuenta con auditor o personal interno que revisa toda la documentación económica y contable.	X		
4. Los encargados económicos, financieros y contables de la entidad carecen de autonomía en la redacción de los documentos corporativos que tienen encomendados por su función.		X	
5. La entidad tiene dificultades económicas o de financiación.		X	
6. La entidad se ha visto incursa en algún concurso o proceso concursal.		X	
7. La valoración de los activos de la persona jurídica es realizada por la propia entidad.	X		
8. La valoración de activos se actualiza.	X		
9. Los documentos financieros y contables son accesibles a todo el personal de la entidad que pertenece al departamento financiero.		X	
10. Toda la información financiera y contable está registrada y contenida en soportes digitales seguros.	X		
Número total de "Sí"	**6**		

Alteración de precios en concursos y subastas públicas (art. 262.1 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad participa en subastas o concursos públicos.		X	

2. El objeto social de la entidad comprende la realización de actividades relacionadas con subastas y concursos públicos, aunque sea de manera ocasional.		X	
3. La entidad establece relaciones de negocio a través de conseguidores.		X	
4. La entidad se encuentra en una situación económica y financiera comprometida		X	
5. La mayor parte de su negocio está basado en proyectos adjudicados en licitaciones públicas.		X	
6. Los principales socios, proveedores de la entidad, participan en subastas o concursos públicos.		X	
7. La entidad ha eludido reflejar de forma fidedigna los pagos a terceros en su contabilidad.		X	
8. La entidad ha eludido aprobar normativa interna sobre la gestión de conflictos de interés.		X	
9. La entidad ha eludido aprobar normativa interna que regule las relaciones con Administraciones Públicas.		X	
10. La entidad ha sido investigada por pagos fraudulentos en el seno de una licitación pública.		X	
Número total de "Sí"	0		

Espionaje industrial y delitos de revelación de secretos (arts. 278, 279 y 280 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Dentro del objeto social de la entidad se puede acceder a documentos, datos, procesos de elaboración o construcción, escritos económicos, de terceras entidades o clientes.		X	
2. Dentro del objeto social de la entidad existe la difusión de datos o transmisión de noticias, documentos o datos.		X	
3. La entidad está dotada de sistemas de protección de los datos escritos.	X		

4. La entidad carece de sistema de protección de documentos escritos.		X	
5. Los documentos que se encuentran en la persona jurídica son accesibles por todos los trabajadores.		X	
6. La entidad tiene personal encargado de la custodia de documentos.	X		
7. Los procesos productivos a que tiene acceso la persona jurídica como tal, están registrados.	X		
8. Los datos informáticos están guardados en sistemas de acceso corporativo.	X		
9. La entidad cuenta con protocolos de consulta de los documentos o datos.	X		
10. Existen cláusulas de confidencialidad en los contratos de todas las personas que tienen acceso a documentos.	X		
Número total de "Sí"	**6**		

Delito de manipulación de oferta de materias primas o productos de primera necesidad (Art. 281 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La persona jurídica se dedica al comercio de productos de primera necesidad.		X	
2. La entidad tiene una política de precios variable.			N/A
3. La entidad tiene establecidos los precios por otra persona jurídica u entidad.			N/A
4. La entidad tiene secretos industriales, de elaboración de productos o de comercialización.			N/A
5. Las personas que conocen los secretos industriales de la entidad tienen algún problema con la entidad o personal.			N/A
6. Los suministros de la entidad dependen del producto de uno o pocos proveedores.			N/A

7. La entidad tiene como política los beneficios antes que los clientes.			N/A
8. Los clientes reclaman por los productos ofrecidos con asiduidad.			N/A
9. La entidad tiene problemas financieros.		X	
10. La entidad cuenta con un servicio de atención al cliente o de reclamaciones.	X		
11. La adquisición de productos se lleva a cabo atendiendo a las necesidades de la entidad.			N/A
12. Existe canal de denuncias	X		
13. La compra de productos para la entidad lo llevan a cabo una o dos personas sin supervisión alguna.			N/A
14. Se desconoce si quienes asumen la competencia de realizar la compra de productos o mercancías tienen problemas económicos.			N/A
Número total de "Sí"	**2**		

Delito de publicidad engañosa (art. 282 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad tiene características propias y específicas en la elaboración de productos o de comercialización que requieren respetar la publicidad de la información de sus contenidos.	X		
2. Las personas que conocen los secretos industriales de la entidad tienen algún problema con la entidad o personal.		X	
3. Los elementos de los productos de la entidad tienen unas características propias sin que se haga control acerca de si en la publicidad se respetan estas características.		X	
4. La entidad tiene como política los beneficios antes que los clientes.		X	
5. Los clientes reclaman por los productos ofrecidos con asiduidad.		X	

6. La entidad tiene problemas financieros.		X	
7. La entidad cuenta con un servicio de atención al cliente o de reclamaciones.	X		
8. La determinación de las políticas de publicidad de la entidad y productos se lleva a cabo atendiendo a las recomendaciones realizadas por la autoridad pública o comités de ética en publicidad.	X		
9. Existe canal de denuncias	X		
10. Hay supervisión en la determinación de la política de publicidad de la entidad.	X		
11. Las personas que deciden sobre la publicidad de los productos o servicios no tienen problemas económicos.	X		
Número total de "Sí"	**6**		

Delito de falsear información económico-financiera en folletos (art. 282 bis CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad tiene por objetivo la emisión de valores negociados en mercados financieros		X	
2. La entidad realiza con frecuencia publicidad en folletos de información de productos financieros.			N/A
3. Las personas que llevan a cabo la determinación de la publicidad de productos financieros tienen algún problema con la entidad o personal.			N/A
4. La entidad carece de autorización de la Comisión Nacional de Mercado de Valores o ha tenido o tiene algún expediente abierto en la Comisión Nacional de Mercado de Valores.			N/A
5. Los clientes reclaman por los productos ofrecidos con asiduidad.			N/A
6. La entidad tiene problemas financieros.		X	

7. La entidad está dotada de un servicio de atención al cliente o de reclamaciones.	X		
8. La determinación de las políticas de información económico-financiera de la entidad y productos se lleva a cabo atendiendo a análisis previos.	X		
9. Existe canal de denuncias	X		
10. Hay supervisión en la determinación de la política de publicidad de la información económico-financiera tendente a captar inversores para la entidad u obtener financiación.	X		
11. Se desconoce si quienes deciden la publicidad de la información económico-financiera de la entidad para captar inversores u obtener financiación tienen problemas económicos.			N/A
12. Se ha tenido alguna inspección del Banco de España o a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.			N/A
13. La entidad carece de alguna autorización administrativa que le permita operar en todas sus operaciones.			N/A
Número total de "Sí"	**4**		

Delito de facturación de cantidades superiores por manipulación de aparatos automáticos medidores del precio (art. 283 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad factura por productos o servicios cuyo precio se mide por aparatos automáticos.		X	
2. Las personas que fijan el precio de productos de la entidad tienen algún problema con la entidad o personal.			N/A
3. La entidad tiene como política los beneficios antes que los clientes.			N/A
4. Los clientes reclaman por los productos ofrecidos con asiduidad.			N/A
5. La entidad tiene problemas financieros.		X	

6. La entidad cuenta con un servicio de atención al cliente o de reclamaciones.	X		
7. La determinación de las políticas de precios de la entidad y productos se lleva a cabo atendiendo a análisis previos de coste.			N/A
8. Existe canal de denuncias	X		
9. No hay supervisión en la determinación de la política de precios de la entidad.			N/A
10. Se desconoce si quienes deciden el precio de los productos o servicios de la compra de productos o mercancías tienen problemas económicos.			N/A
Número total de "Sí"	**2**		

Delito de alteración de precios (art. 284 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Las personas que fijan los precios de la entidad tienen algún problema con la entidad o personal.		X	
2. La entidad tiene como política los beneficios antes que los clientes.		X	
3. Los clientes reclaman por los productos ofrecidos con asiduidad.		X	
4. La entidad tiene problemas financieros.		X	
5. La entidad cuenta con un servicio de atención al cliente o de reclamaciones.	X		
6. La determinación de las políticas de precios de la entidad y productos se lleva a cabo atendiendo a análisis previos.	X		
7. Existe canal de denuncias	X		
8. Hay supervisión en la determinación de la política de precios de la entidad.	X		

9. La entidad tiene conocimiento de que quienes deciden la política de precios no tienen problemas económicos.	X		
10.- La entidad tiene conocimiento de que quienes fijan la política de precios tienen relación con otras entidades de forma directa o indirecta.	X		
Número total de "Sí"	6		

Delito de abuso de información privilegiada en el mercado bursátil (art. 285 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Las personas que llevan a cabo la actividad de adquirir, ceder o transmitir instrumentos financieros de la entidad tienen algún problema con la entidad o personal.		X	
2. La entidad tiene como política los beneficios antes que los clientes.			N/A
3. Los clientes reclaman por los productos ofrecidos con asiduidad.			N/A
4. La entidad tiene problemas financieros.			N/A
5. Falta en la entidad servicio de atención al cliente o de reclamaciones.			N/A
6. La determinación de las políticas de adquisición, transmisión o cesión de instrumentos financieros, o cancelación o modificación de orden relativa a instrumentos financieros de la entidad no se lleva a cabo atendiendo a análisis previos, sino que se deja a una unilatelaridad en la decisión de cómo llevarlo a cabo.			N/A
7. No existe canal de denuncias			N/A
8. No hay supervisión en la determinación de adquisición, transmisión o cesión de instrumentos financieros, o cancelación o modificación de orden relativa a instrumentos financieros de la entidad.			N/A
9. Se desconoce si quienes deciden la política de determinación de adquisición, transmisión o cesión de instrumentos financiero, o cancelación o modificación de orden relativa a instrumentos financiero de la entidad tienen problemas económicos.			N/A

10. Se desconoce si quienes fijan la política de determinación de adquisición, transmisión o cesión de instrumentos financieros, o cancelación o modificación de orden relativa a instrumentos financieros de la entidad tienen relación con otras entidades de forma directa o indirecta.			N/A
11. No hay un control específico sobre aquellos directivos que gozan de información privilegiada.			N/A
Número total de "Sí"	**0**		

Delito de comunicación ilícita de información privilegiada (art. 285 bis CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Las personas que tienen información privilegiada de la entidad tienen algún problema con la entidad o personal.		X	
2. La entidad tiene como política los beneficios antes que los clientes.		X	
3. Los clientes reclaman por los productos o servicios ofrecidos con asiduidad.		X	
4. La entidad tiene problemas financieros.		X	
5. La entidad cuenta con un servicio de atención al cliente o de reclamaciones.	X		
6. Existe canal de denuncias	X		
7. En la entidad hay supervisión de aquellas personas que disponen de información privilegiada.	X		
8. Se desconoce si quienes tienen información privilegiada en la entidad tienen problemas económicos.		X	
9. Se desconoce si quienes tienen información privilegiada tienen relación con otras entidades de forma directa o indirecta.		X	
10. No existe control en la entidad sobre si se observan los requisitos previstos en la normativa europea en materia de mercados e instrumentos financieros.			N/A
Número total de "Sí"	**3**		

Corrupción en los negocios (arts. 286 bis, 286 ter y 286 quater CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La persona jurídica se dedica al tráfico mercantil.	X		
2. La persona jurídica es de ámbito privado o es una sociedad mixta pública privada.	X		
3. La entidad realiza gestiones u operaciones para terceros.	X		
4. La entidad se dedica a la contratación pública bien directa o indirectamente.	X		
5. Existe en la plantilla de los trabajadores, directivos o del accionariado de la entidad algún familiar relacionado con un cargo político.		X	
6. La entidad tiene relación con servicios de carácter humanitario, social o de primera necesidad.	X		
7. La entidad participa en concursos públicos, licitaciones públicas, subvenciones.	X		
8. La entidad se relaciona con funcionarios de otros países u organismos internacionales.		X	
9. La entidad tiene alguna ventaja o beneficio en concursos o licitaciones públicas.		X	
10. Existen en la entidad gastos de representación en forma de regalos o similares.		X	
Número total de "Sí"	**6**		

Corrupción			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad ha tenido algún beneficio irregular o de difícil explicación.		X	
2. La entidad realiza operaciones de carácter internacional.		X	
3. La entidad recibe prestaciones de entes públicos.	X		

4. Se contrata con entes públicos en servicios o suministros de carácter local o regional.	X		
5. Los contratos con entes públicos son de adjudicación directa.	X		
6. La entidad o sus directivos ha participado en algún acto político.		X	
7. La entidad tiene algún trabajador que sea familiar de un político.		X	
8. Los gastos de representación de la entidad son cuantiosos.		X	
9. La entidad tiene como política de entidad ofrecer regalos o presentes.		X	
10. La entidad ha sido favorecida (contrato, adjudicación, subvención, permiso, etcétera) por alguna actuación política, aunque esta sea legal o de apariencia legal.		X	
Número total de "Sí"	3		

Comunicación ilícita de información privilegiada (art 285 bis, 285 ter, 285 quater)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. El objeto social de la Entidad o las funciones que desarrolla en la práctica, comprende el acceso a documentos, datos, procesos de elaboración, construcción o económicos de terceras Entidades o clientes	X		
2. El objeto social de la Entidad o las funciones que desarrolla en la práctica, comprende la difusión de datos o transmisión de documentos o datos.			N/A
3. La Entidad cuenta con un sistema de protección de datos y documentos escritos, clasificando según criterios objetivos la confidencialidad de algunos.	X		
4. Los documentos que se encuentran en la persona jurídica son accesibles por todos los trabajadores.		X	
5. La entidad tiene personal exclusivo encargado de la custodia de los documentos.	X		
6. Los datos a los que tiene acceso la persona jurídica, como tal, están registrados en su totalidad.	X		
7. Los datos informáticos están guardados en sistemas de acceso corporativo.	X		

8. La Entidad cuenta con protocolos de consulta de documentos o datos o procedimientos de tratamiento de información privilegiada.	X		
9. Existen cláusulas de confidencialidad en los contratos de todas las personas que tienen acceso a documentos o datos.	X		
10. La información es de tal entidad que potencialmente puede suponer un peligro para la integridad del mercado o la confianza de los inversores.			N/A
Número total de "Sí"	7		

Negativa a actuaciones inspectoras (art. 294 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad ejerce su actividad en sectores regulados sujetos a supervisión administrativa.	X		
2. La entidad ha eludido implantar un procedimiento que regule la gestión, archivo y entrega de información/documentación.		X	
3. La entidad ha eludido impartir directrices a los empleados sobre la gestión y entrega de información a terceros legitimados.		X	
4. La entidad falsifica datos, documentación o información.		X	
5. La entidad carece de sistemas de archivo y gestión de la documentación.		X	
6. La entidad utiliza servidores externos para el archivo y gestión de la documentación.	X		
7. La entidad ha eludido dar acceso a los sistemas donde se aloje la información a los responsables o administradores.		X	
8. La entidad ha implantado cláusulas de confidencialidad.	X		
9. La entidad ha implantado protocolos ante actuaciones inspectoras o supervisoras.	X		
10. La entidad ha designado responsables encargados de recibir y tratar con los inspectores o supervisores.	X		
Número total de "Sí"	**5**		

Receptación y blanqueo de capitales (art. 301 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad recibe ingresos de capital procedentes del extranjero.		X	
2. La entidad recibe o ha recibido ingresos procedentes de paraísos fiscales o de tributación baja por parte de clientes.		X	
3. La entidad se dedica a la implantación de entidades, personas y entidades de capital extranjero.		X	
4. La entidad exige la documentación acreditativa de la procedencia de los capitales que gestiona o cobra.	X		
5. La entidad pregunta sobre la procedencia del dinero en sus transacciones.	X		
6. La entidad o sus clientes han tenido problemas con la justicia bien española o extranjera.		X	
7. La entidad cuenta con un código y manual de procedimientos para prevenir el blanqueo de capitales.	X		
8. La entidad no tiene designado representante ante el Servicio Ejecutivo de Prevención y Blanqueo de Capitales.		X	
9. La entidad recibe cantidades superiores a 3.000 euros en efectivo.		X	
10. La entidad puede poner bienes a su nombre (titularidad) y ser utilizados por terceros, no pertenecientes a la entidad.		X	
Número total de "Sí"	**3**		

Delitos contra la Hacienda Pública (art. 305, 305 bis, 306 y 310 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad genera tributos superiores a la cuantía de 120.000 euros por ejercicio.		X	
2. La entidad genera gastos por cuantía igual o superior a los tributos.		X	
3. Existen operaciones comerciales individuales superiores a los 120.000 euros.		X	

4. Las liquidaciones a la Hacienda Pública son pagadas impuntualmente.		X	
5. En los últimos cuatro años ha habido operaciones que sean de cuantía muy superior a las transacciones normales de la entidad.		X	
6. En los últimos cuatro años ha habido gastos muy superiores a los normales.		X	
7. Existen gastos suntuosos, vehículos de alta gama, etcétera, no acordes con la entidad.		X	
8. Existen dificultades económicas o de financiación en la entidad.		X	
9. Ha habido cambios en la cúpula directiva de la entidad con personal desconocido.		X	
10. Ha existido algún expediente administrativo de aplazamiento o requerimiento de pago respecto a la Agencia Tributaria.		X	
Número total de "Sí"	**0**		

Delitos contra la Seguridad Social (art. 307, 307 ter, 308 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad devenga cuotas de seguridad social superiores a los 120.000 euros anuales.		X	
2. La entidad ha solicitado pagos aplazados de cuotas.		X	
3. Se perciben subvenciones, bien españolas, autonómicas o comunitarias, por razón de políticas de empleo o de la seguridad social.	X		
4. Ha existido alguna sucesión, trasmisión o cesión de trabajadores de la entidad a otra.		X	
5. Han existido cambios en la directiva o el accionariado de la entidad de carácter sustancial.	X		
6. Han existido infracciones o accidentes laborales.		X	
7. En la entidad existe un control de las afiliaciones, altas y bajas a la Seguridad Social de los trabajadores.	X		

8. Han existido requerimientos de pago de la Tesorería de Seguridad Social.		X	
9. Existe alguna acta de liquidación o infracción de Seguridad Social.		X	
10. En la entidad existe control del cumplimiento de la legislación social.	X		
Número total de "Sí"	4		

Delito de prevención de riesgos laborales (art. 316 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad dispone de un plan de prevención de riesgos laborales.	X		
2. La entidad ha realizado cursos de formación en este sentido.	X		
3. La entidad tiene previstos procedimientos o protocolos de actuación para casos de accidentes.	X		
4. Los trabajadores cumplen las normas de seguridad habitualmente.	X		
5. Existen peligros de vida y salud contra los trabajadores.		X	
6. La entidad cuenta con indicadores de peligro en ciertas actividades peligrosas.	X		
7. La entidad realiza controles periódicos sobre seguridad laboral.	X		
8. La entidad tiene delegadas las funciones de supervisión y control del trabajo.	X		
9. Se han producido accidentes laborales en la entidad.		X	
10. Existen riesgos de accidentes en la entidad.		X	
Número total de "Sí"	7		

Delitos contra los derechos de ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad tiene como objeto la captación, transporte o intermediación con personal extranjero.		X	
2. La entidad comprueba la identidad o documentación de los extranjeros con que se relaciona.	X		
3. La entidad se relaciona directa o indirectamente con extranjeros.	X		
4. Se realizan contratos de trabajo a extranjeros.	X		
5. Se contrata a extranjeros de países en vías de desarrollo o de los llamados del tercer mundo.	X		
6. Hay empleados que carecen de permisos de residencia o trabajo.		X	
7. Se respetan los derechos de los trabajadores extranjeros.	X		
8. Se favorece o promueve a la inmigración clandestina.		X	
9. Se discrimina algún trabajador por su condición.		X	
10. Alguna vez se han impedido o limitado los derechos sindicales de los trabajadores.		X	
Número total de "Sí"	**5**		

Falsedad de medios de pago (arts. 386 y 399 bis CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad utiliza tarjetas de crédito o cheques de viajes en su operativa.	X		
2. La entidad cuenta con medios de comprobación de identidad.	X		
3. La entidad tiene instrumentos electrónicos de reproducción informática.	X		
4. La entidad conserva los datos de todos sus clientes.	X		

5. La entidad comprueba todos los pagos y cobros realizados.	X		
6. La comprobación de cargos y caja se realiza manualmente.	X		
7. La entidad cuenta con sistemas de protección electrónica de pagos.	X		
8. Se admiten todas las formas de pago.	X		
9. Se puede decir que el cliente puede perder de vista en algún momento sus tarjetas bancarias.			N/A
10. Las comprobaciones de pago no se realizan al momento y en presencia del cliente.			N/A
Número total de "Sí"	**8**		

Cohecho (arts. 424 y 427 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad tiene costumbre de hacer regalos u obsequios.		X	
2. Todas las gratificaciones o regalos de la entidad carecen de protocolo o regulación interna.			N/A
3. La entidad se relaciona con algún tipo de autoridad.			N/A
4. Hay presupuesto en la entidad para regalos y gastos representativos.			N/A
5. Existe en la entidad algún familiar de persona relacionada con la función pública.			N/A
6. La entidad o alguno de sus directivos se han visto relacionados con algún asunto de corrupción.		X	
7. La entidad tiene relación con algún organismo público internacional.			N/A
8. La entidad participa en actos públicos.	X		
9. La entidad tiene relación con el sector de la contratación pública.	X		

10. Es posible que la entidad pueda disponer de dinero u objetos sin conocimiento de sus empleados.			N/A
Número total de "Sí"	2		

Tráfico de influencias (arts. 429 y 430 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad tiene o ha tenido contratos con entes públicos.	X		
2. La entidad ha sido favorecida (contrato, adjudicación, subvención, permiso, etcétera) por alguna actuación política, aunque esta sea legal o de apariencia legal.		X	
3. Los gastos de representación de la entidad son cuantiosos.		X	
4. La entidad tiene algún trabajador o directivo o socio que sea familiar de un político o funcionario de especial trascendencia.		X	
5. Los contratos con entes públicos son de adjudicación directa y/o la entidad licita en concursos públicos o subvenciones públicas.	X		
6. Existe alguna relación de la entidad con partido político o fundación, ayuntamiento, entidad de carácter público.		X	
7. La entidad tiene como política ofrecer regalos o presentes.		X	
8. La entidad tiene todos sus gastos regulados de forma estricta y prevista por órgano de la entidad.	X		
9. La entidad gestiona permisos, licencias u obtiene resoluciones de la Administración Pública.	X		
10. La entidad actúa y gestiona para terceros.	X		
Número total de "Sí"	5		

Malversación (art. 435.5 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. Dentro del objeto social de la entidad o en la actividad que desarrolla en la práctica, se encuentra la gestión de recursos públicos, concesiones públicas, subvenciones públicas.	X		
2. La entidad ha delimitado los actos de administración que se pueden realizar sobre esos activos y controla de forma directa la aplicación de los recursos públicos a las finalidades a las que han sido adjudicados.	X		
3. Las facultades de administración de estos activos se encuentran detalladas y delimitadas en la normativa interna de la entidad.	X		
4. La entidad cuenta con sistemas de control de la gestión de estos recursos, auditorías, revisión directa de la dirección.	X		
5. La entidad tiene personal exclusivo encargado de la gestión de estos recursos.	X		
6. La llevanza de la contabilidad se realiza de una manera ordenada y fidedigna, asegurando la veracidad de todos los documentos con información económica.	X		
7. La entidad lleva muchos años prestando el mismo servicio a la Administración Pública.	X		
8. La entidad tiene algún trabajador o directivo o socio que sea familiar de un político o funcionario de especial trascendencia.		X	
9. La entidad tiene un protocolo o regulación interna en materia de asignación de activos o recursos.	X		
10. La entidad o alguno de sus directivos se han visto relacionados con algún asunto de corrupción.		X	
Número total de “Sí”	8		

Delitos de odio y enaltecimiento (art. 510 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. El objeto social de la entidad contempla la impartición de charlas, coloquios, formaciones, conferencias a públicos con gran diversidad.	X		
2. La actividad de la entidad incluye la publicidad, marketing e información al público.	X		
3. La entidad desarrolla su actividad en territorios con presencia de minorías.	X		
4. La entidad ha eludido la implantación de un control de los medios de comunicación utilizados por la entidad (redes sociales, notas de prensa, etcétera).		X	
5. La entidad ha eludido implantar una Política de Igualdad.		X	
6. La entidad promueve formaciones periódicas que recuerden los principios y valores que han de regir en la actividad de la entidad y de respeto a todos los públicos.	X		
7. La entidad ha sancionado en el pasado a empleados por discriminación grave o ataques a minorías.		X	
8. La entidad ha aprobado una política de uso de medios tecnológicos.	X		
9. La entidad ha sido investigada por publicaciones o declaraciones oficiales discriminatorias o atentatorias contra los derechos de determinados colectivos.		X	
10. La entidad ha eludido promover acciones de prevención y gestión de situaciones que puedan entrar en conflicto con la dignidad de una persona.		X	
Número total de "Sí"	5		

Asociación Ilícita (art. 515 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. El objeto social de la entidad reflejado en los Estatutos difiere de la actividad real desarrollada por la misma.		X	
2. La entidad se ha constituido con carácter transitorio.		X	

3. La representación de la entidad la ostentan representantes individuales apoderados de forma puntual.	X		
4. La entidad ha constituido multitud de sociedades en los últimos meses que no han desarrollado actividad real.		X	
5. La entidad no tiene actividad.		X	
6. La entidad ha sido investigada por actividades ilícitas.		X	
7. La entidad cuenta con declaraciones de titularidad real.	X		
8. El órgano de gobierno de la entidad son personas jurídicas.		X	
9. La entidad ha sido constituida bajo la regulación de países considerados de riesgo.		X	
10. La entidad ha eludido reflejar en las cuentas anuales y documentación contable la totalidad de los pagos y cobros realizados.		X	
Número total de "Sí"	2		

Organizaciones y grupos criminales (arts. 570 bis y ter CP) y financiación del terrorismo (art. 576 CP)			
Pregunta	**SI**	**NO**	**N/A**
1. La entidad se dedica a recolectar bienes o servicios para sí o terceros.		X	
2. La entidad es depositaria de bienes de terceros.			N/A
3. La entidad está ubicada en territorio de especial influencia terrorista.			N/A
4. La entidad se dedica a la logística.			N/A
5. La entidad dispone de lugares de difícil acceso.			N/A
6. Se ha realizado alguna comunicación sospechosa de terrorismo.			N/A
7. La entidad ha sido requerida, intervenida o inspeccionada por algún acto de terrorismo.			N/A
8. En la entidad se comercializa con valores.			N/A

9. La entidad dispensa a sus clientes de justificar la procedencia de todo el dinero que recibe.			N/A
10. Le consta que la entidad carece de las medidas administrativas de prevención de blanqueo de capitales y de financiación al terrorismo.			N/A
Número total de "Sí"	0		



Firmado digitalmente
por 78711683W IVAN
PEREZ (R: G76700699)
Fecha: 2025.06.04
12:52:53 +01'00'